

entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de su aprobación definitiva o de la elevación del acuerdo provisional a definitivo y del texto íntegro de la ordenanza o de su modificación.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, haciéndose constar que la referida modificación de la Ordenanza fiscal número 2.25 surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de la citada Ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

06/06/2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYTO. DE ROTA. Fdo.: Miguel Fuentes Rodríguez. N° 42.499

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Don Antonio Peña Izquierdo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

##### DECRETO

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup>. Cristina Malumbres Martínez y D. Carlos Alberto Moro Martín, con fecha de entrada 11/02/2016 y 31/05/2016, y número de registro 1226 y 6875 respectivamente, así como la documentación adjunta a las mismas, al objeto de contraer Matrimonio Civil en este Excmo. Ayuntamiento de Chipiona el próximo día 03 de junio de 2016.

Considerando que se ha tramitado el Expediente Gubernativo 140/16/15 para la celebración del referido matrimonio, según consta en la certificación expedida por el Sr. Juez de Paz de Chipiona de fecha 30 de mayo de 2016.

Y vistas la gran cantidad de obligaciones inherentes a esta Alcaldía y ante la previsión de que estas puedan impedir atender la petición.

Considerando que, de conformidad con el artículo 49 del Código Civil, esta Alcaldía-Presidencia es competente para la celebración de Matrimonios Civiles y que, de conformidad con el artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son delegables aquellas atribuciones no incluidas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

1. Delegar en el Concejal D. Francisco Javier Díaz Jurado, la competencia para celebrar la boda civil entre D<sup>a</sup>. Cristina Malumbres Martínez y D. Carlos Alberto Moro Martín el próximo día 03 de junio de 2016.

2. Notifíquese el presente decreto por la Secretaría General con las advertencias legales, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chipiona, a 1 de junio de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Peña Izquierdo. Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza. N° 42.501

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte. Ordenanzas: 1493/2016. En este Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se sigue procedimiento para la aprobación inicial del Reglamento de Participación en las Actividades de la Universidad Popular, habiendo sido aprobado el mismo inicialmente en el punto 4.5 de la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, estará expuesto el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el mencionado reglamento, si pasado dicho plazo no hubiesen sido presentadas alegaciones al mismo.

San Roque a 31 de mayo de 2016. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo: Ana Núñez de Cossío. N° 42.625

#### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

##### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2016, la Ordenanza Reguladora de la Feria y Fiestas de San Agustín, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

07/06/2016. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.

N° 42.626

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

##### ANUNCIO

URB - PLA - EXP. 4011/2016 NMG/JFR

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día

veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, se aprobó provisionalmente el documento de Innovación mediante modificación puntual del área SO-20-D en el acceso a Sotogrande. Término Municipal de San Roque, redactado por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de San Roque, lo que se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir a la publicación de este anuncio en el B.O.P., pudiendo examinarse el expediente en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en Pza. Espartero 10 de San Roque y en su caso presentarse la alegaciones que procedan.

03/06/2016. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. N° 42.627

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

##### EDICTO

Aprobado por Decreto de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias correspondientes al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitrinas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2016, así como Tasa por la Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial de los Bienes del Mercado de San Salvador y Trascuesta, Tasa por Prestación del Servicio de Vigilancia Especial del Mercado y Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2016, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos, el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

08/06/2016. LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. N° 43.548

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo regulado en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha de 30 de mayo de 2016 de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Hotel Rural, en el Núcleo Rural de El Palmar (polígono 33, parcela 1051) del Término Municipal de Vejer de la Frontera, promovido por PALMOLIFE, S.L., quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en el Parque del Viento "Tres Avemarías", de esta localidad.

En Vejer de la Frontera, a 8 de junio de 2016. EL ALCALDE. (Decreto 09/11/15) LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Juana M<sup>a</sup> Lacalle Galindo. N° 43.848

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

##### JEREZ DE LA FRONTERA

##### EDICTO

D/D<sup>a</sup> JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2016 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. JOAQUÍN COUSO LARIOS contra INGENIERÍA INTEGRAL DE PREVENCIÓN SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN que de forma sucinta dice:

##### AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis. Dada cuenta y; HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. JOAQUÍN COUSO LARIOS contra INGENIERÍA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, S.L., se dictó sentencia en fecha 14 de Septiembre de 2015 y auto de 10 de Febrero de 2016, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en las mismas y se declaraba la extinción de la relación laboral entre las partes.

SEGUNDO.- Dichas resoluciones judiciales son firmes.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de dichas resoluciones, por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento a las mismas.

##### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 14 de Septiembre de 2015 y del auto de fecha 10 de febrero de 2016 despachándose la misma a favor del actor, contra la empresa INGENIERÍA INTEGRAL DE PREVENCIÓN, S.L por la cantidad de 16.476,40 € en concepto de principal, más la de 2.000,00 € calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía